

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “DESCUENTOS SALTO ENERO”

Presentación.

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “DESCUENTOS SALTO ENERO” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujetas a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

Vigencia.

2. La Promociones vigentes en el mes de ENERO (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

Condiciones de Participación.

3. Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

Exclusiones Subjetivas.

4. No podrá participar de esta Promoción:
 - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
 - (i) no sean mayores de edad,
 - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
 - (iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

Mecánica de Participación.

5. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes titulares/adicionales de la Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las siguientes acciones:
Realicen compras en cualquiera de los comercios adheridos descriptos en el numeral 6 dentro del Plazo de vigencia de la Promo (viernes 12 de enero). Será beneficiado con el porcentaje que indique cada comercio hasta un tope máximo de \$1500.

Comercios adheridos

6.

15%	
Relación comercial	Nombre
100751	GUILLERMO SPORT S.R.L.
112159	JOYERIA LA GRECA
113442	IDEAS
113608	ALEGRE 2010
117708	TRAVEL RENT A CAR

170047	JOYERIA BENEDITTO
228369	BOUTIQUE M
241323	JUANA DE CASTILLA

18,03%	
Relación comercial	Nombre
100605	JANA AMOBLAMIENTOS
100609	MAFALDA
100763	COMPUPLACE S.A
100961	JOYERIA MOTTA S.R.L.
101021	BAIZ ELECTRONICA
101150	BOUTIQUE SIGNORA
101850	LA MOTO
102223	VARESE HNOS
102341	FARMACIA ALBISU
102806	DELIRIOS MODA
105399	BLUE GLASS
106812	AGUACATE
107760	ONIRICO
109371	LUXUL
109554	BOUTIQUE TUIA
109973	AGROPECUARIA SALTO
110462	INTER WEB
111096	IRANA VARIEDADES
115626	JOYERIA NATALIA COSTA
116260	TROUVILLE
116307	BLUE GLASS
117885	TROUVILLE EXPRESS
118014	BLUE GLASS
138746	MAMINO MODAS
139091	EL REY COTILLON
142030	BEBE MIO
151960	MICHELANGELO
166452	MAMINO MODAS
168466	TODO UTIL EXPRESS
177324	BOUTIQUE SIGNORA
208448	OPTICA 10/10
230235	LA FRAGUA
234974	QUIJOTE
239805	INVENCIBLE
247117	BELISSIMA
254538	SOL SPORTS
103390	STADIUM

Premios/Descuento

7. Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con el porcentaje de descuento con el tope correspondiente que indique cada comercio en el numeral 6.
El mismo lo verán reflejado en el estado de cuenta en que les ingrese la compra.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.

8. Tal cual lo expuesto en el numeral 5 de estas Bases, aquellos Clientes que se verán beneficiados serán comunicados del beneficio que han adquirido en el momento de realizar la compra y verán el descuento posteriormente en su estado de cuenta.

Difusión y Publicidad de la Promoción.

9. El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: www.creditel.com.uy.

Derecho de Imagen y Datos Personales.

10. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.
11. Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

Jurisdicción Competente.

12. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

Modificación de Bases.

- 13.** El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

Interpretación.

- 14.** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Aceptación de las Bases.

- 15.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Exoneración de Responsabilidad

- 16.** El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.